



MINISTERIO DEL INTERIOR

1881

18 SEP 2012

CERTIFICACIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

*"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el 10 de agosto de 2012 bajo el radicado EXTM12-0026567, se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del señor ALVARO JOSÉ BAIGORRI SANTACRUZ, en calidad de Biólogo Marino M.Sc Director de la Fundación para la Investigación Atlántida Marina - Flatmar, con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "REHABILITACIÓN DEL BOSQUE DE MANGLAR DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO MANZANARES Y RÍO GAIRA, SANTA MARTA, COLOMBIA-PIENSA VERDE, SIEMBRA MANGLE", localizado en jurisdicción del municipio de Santa Marta, en el departamento del Magdalena y cuyas coordenadas son:

Coordenadas sector Río Manzanares

Nombre de la coordenada	Latitud Norte-Sur /Planas en Y	Longitud Oeste/Planas en X
Manzanares rivera norte puente	11°14'2.90"N	74°12'57.45"O
Manzanares rivera norte playa	11°14'10.15"N	74°13'13.08"O
Manzanares rivera sur puente	11°14'2.26"N	74°12'57.54"O
Manzanares rivera sur playa	11°14'8.44"N	74°13'14.34"O

Coordenadas Sector Río Gaira

Nombre de la coordenada	Latitud Norte-Sur /Planas en Y	Longitud Oeste/Planas en X
Gaira rivera norte Puente	11°11'26.42"N	74°13'46.66"O
Gaira rivera norte playa	11°11'37.13"N	74°13'51.90"O
Gaira rivera sur puente	11°11'26.07"N	74°13'47.18"O
Gaira rivera sur playa	11°11'33.80"N	74°13'52.53"O

Fuente: Suministradas por el peticionario con radicado EXTM12-0026567 del 10 de agosto de 2012

Que la Dirección de Consulta Previa, a través del geógrafo contratado para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010, en la zona de influencia del proyecto: "REHABILITACIÓN DEL BOSQUE DE MANGLAR DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO MANZANARES Y RÍO GAIRA, SANTA MARTA, COLOMBIA-PIENSA VERDE, SIEMBRA MANGLE", localizado en jurisdicción del municipio de Santa Marta, en el departamento del Magdalena, conforme a las coordenadas aportadas por el solicitante, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial, el geógrafo, Carlos Ochoa, contratista del Ministerio del Interior, conceptuó que: **"Existe registro y se identifica la presencia de la Línea Negra de los cuatro (4) pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta (KOGUI, WIWA, ARHUACO y KANKUAMO); reconocida mediante las Resoluciones 000002 del 4 de enero de 1973 y 837 del 28 de agosto de 1995 expedidas por el Ministerio de gobierno, hoy Ministerio del Interior, específicamente se identifica el sitio de interés Cultural denominado "NATUSAMA-GAIRAKA"; en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para el proyecto: "REHABILITACIÓN DEL BOSQUE DE MANGLAR DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO MANZANARES Y RÍO GAIRA, SANTA MARTA, COLOMBIA-PIENSA VERDE, SIEMBRA MANGLE", localizado en jurisdicción del municipio de Santa Marta, en el departamento del Magdalena.**

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el Ministerio del Interior (sistemas de información geográfica) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que se identifica la presencia de la **"Línea Negra de los cuatro (4) pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta (KOGUI, WIWA, ARHUACO y KANKUAMO); reconocida mediante las Resoluciones 000002 del 4 de enero de 1973 y 837 del 28 de agosto de 1995 expedidas por el Ministerio de gobierno, hoy Ministerio del Interior del Interior, específicamente se identifica el sitio de interés Cultural denominado "NATUSAMA-GAIRAKA"**. No obstante lo anterior, en caso de constatarse por la empresa o por un tercero la presencia de algún otro grupo étnico en el área referenciada y que eventualmente resulten afectados con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en terreno en el área del proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

#### CERTIFICA:

**PRIMERO.** Que se identifica la presencia de la **"Línea Negra de los cuatro (4) pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta (KOGUI, WIWA, ARHUACO y KANKUAMO); reconocida mediante las Resoluciones 000002 del 4 de enero de 1973 y 837 del 28 de agosto de 1995 expedidas por el Ministerio de gobierno, hoy Interior, específicamente se identifica el sitio de interés Cultural denominado "NATUSAMA-GAIRAKA"**, en la zona de influencia directa, para el proyecto: "REHABILITACIÓN DEL BOSQUE DE MANGLAR DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO MANZANARES Y RÍO GAIRA, SANTA MARTA, COLOMBIA-PIENSA VERDE, SIEMBRA MANGLE", localizado en jurisdicción del municipio de Santa Marta, en el departamento del Magdalena, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas sector Rio Manzanares

Nombre de la coordenada	Latitud Norte-Sur /Planas en Y	Longitud Oeste/Planas en X
Manzanares rivera norte puente	11°14'2.90"N	74°12'57.45"O
Manzanares rivera norte playa	11°14'10.15"N	74°13'13.08"O
Manzanares rivera sur puente	11°14'2.26"N	74°12'57.54"O
Manzanares rivera sur playa	11°14'8.44"N	74°13'14.34"O

Coordenadas Sector Rio Gaira

Nombre de la coordenada	Latitud Norte-Sur /Planas en Y	Longitud Oeste/Planas en X
Gaira rivera norte Puente	11°11'26.42"N	74°13'46.66"O
Gaira rivera norte playa	11°11'37.13"N	74°13'51.90"O
Gaira rivera sur puente	11°11'26.07"N	74°13'47.18"O
Gaira rivera sur playa	11°11'33.80"N	74°13'52.53"O

Fuente: Suministradas por el peticionario con radicado EXTM12-0026567 del 10 de agosto de 2012

**SEGUNDO.** Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos indígenas, Rom y Minorías, se encuentra registro de la Línea Negra de los cuatro (4) pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta (KOGUI, WIWA, ARHUACO y KANKUAMO); reconocida mediante las Resoluciones 000002 del 4 de enero de 1973 y 837 del 28 de agosto de 1995 expedidas por el Ministerio de gobierno, hoy Ministerio del Interior, específicamente se identifica el sitio de interés Cultural denominado "NATUSAMA-GAIRAKA", en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "REHABILITACIÓN DEL BOSQUE DE MANGLAR DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO MANZANARES Y RÍO GAIRA, SANTA MARTA, COLOMBIA-PIENSA VERDE, SIEMBRA MANGLE", localizado en jurisdicción del municipio de Santa Marta, en el departamento del Magdalena.

**TERCERO.** Que no se identifica la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, para el proyecto: "REHABILITACIÓN DEL BOSQUE DE MANGLAR DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO MANZANARES Y RÍO GAIRA, SANTA MARTA, COLOMBIA-PIENSA VERDE, SIEMBRA MANGLE", localizado en jurisdicción del municipio de Santa Marta, en el departamento del Magdalena, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas sector Rio Manzanares

Nombre de la coordenada	Latitud Norte-Sur /Planas en Y	Longitud Oeste/Planas en X
Manzanares rivera norte puente	11°14'2.90"N	74°12'57.45"O
Manzanares rivera norte playa	11°14'10.15"N	74°13'13.08"O
Manzanares rivera sur puente	11°14'2.26"N	74°12'57.54"O
Manzanares rivera sur playa	11°14'8.44"N	74°13'14.34"O

Coordenadas Sector Rio Gaira

Nombre de la coordenada	Latitud Norte-Sur /Planas en Y	Longitud Oeste/Planas en X
Gaira rivera norte Puente	11°11'26.42"N	74°13'46.66"O
Gaira rivera norte playa	11°11'37.13"N	74°13'51.90"O
Gaira rivera sur puente	11°11'26.07"N	74°13'47.18"O
Gaira rivera sur playa	11°11'33.80"N	74°13'52.53"O

Fuente: Suministradas por el peticionario con radicado EXTM12-0026567 del 10 de agosto de 2012

**CUARTO.** Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no se encuentra registro de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios para el proyecto: "REHABILITACIÓN DEL

BOSQUE DE MANGLAR DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO MANZANARES Y RÍO GAIRA, SANTA MARTA, COLOMBIA-PIENSA VERDE, SIEMBRA MANGLE", localizado en jurisdicción del municipio de Santa Marta, en el departamento del Magdalena. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en numeral tercero de la presente Certificación.

**QUINTO.** Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991 y el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1320 de 1998 y la Directiva Presidencial 01 de 2010.

**SEXTO.** Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto, obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de otros grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

**SEPTIMO.** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**OCTAVO.** Comuníquese a la Autoridad Ambiental correspondiente, para los asuntos de su competencia, de conformidad con el Capítulo II del Decreto 1320 de 1998.

**COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

  
**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN**

Elaboró: Elena Ramírez Ceballos, Abogada D.C.P.

Revisó: desde punto de vista Cartográfico: Carlos Andrés Ochoa Villa, Geógrafo D.C.P.

Revisó: desde punto de vista Jurídico: Maritza Chaparro Malaver, Abogada D.C.P.

Revisó: Dra. Doris Aristizabal Ramírez, Antropóloga, Coordinadora Área de Certificaciones D.C.P.

Aprobó: Dr. Rafael Antonio Torres Martín, Director D.C.P.